



SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO-BÍO
 OFICINA PROVINCIAL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE SANEAMIENTO
 CC: GNN/BPV/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456

LOS ANGELES 6 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 16.05.2014 por el proyectista Roberto Iturriaga Trucco, lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial de Bío-bío, mediante visita de fecha 16.06.2014 lo dispuesto en los D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°735/69 "Reglamento de los Servicios de Agua para Consumo Humano" y su modificación D.S. N°10/84; el D.F.L. N°1/89 Art. 1° N°22 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", Ley 19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04; D.S. N°72/07 ambas del MINSAL y Resol. N°1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Agua Potable Particular para 06 usuarios; fuente de agua proveniente de un pozo con posterior acumulación a un estanque de almacenamiento con volumen de 1.000 litros de capacidad y sistema de desinfección mediante un clorador con posterior distribución interior desde el cual se abastecerá de agua potable al inmueble destinado a vivienda ubicada en [REDACTED] propiedad de **Hernán Parga Parga** RUT [REDACTED]
2. Esta resolución autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de propiedad de **Hernán Parga Parga**, y no podrá utilizarse como documento o informe sanitario que autoriza alguna actividad empresarial.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones de las instalaciones domiciliarias corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario, quien deberá cumplir en forma permanente con la Norma Chilena N°409/1 y D.S. N°735/69 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores D.S. N°10/84.
5. La fiscalización pertinente de este sistema corresponderá a la Autoridad Sanitaria.
6. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Bío-bío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



N°Int 298/31.03.2016
 Comprobante 1650808-11468/28.03.2016
 Distribución: - Interesado - Archivo carpeta - Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Bío-bío - Av. Ricardo Vicuña N°371 Los Angeles - Fonos 43-332731 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl